

Fiscalía  
**INFORMA**

Ilustración



**FISCALÍA LOGRA SENTENCIA  
DE 10 AÑOS POR HOMICIDIO**



**DOCENTE ES CONDENADO A  
9 AÑOS POR ABUSO SEXUAL**

MANABÍ

Las pruebas presentadas por Fiscalía permitieron a los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo, declarar la culpabilidad del docente Kléver S., por el delito de abuso sexual, cometido contra una estudiante al interior de un establecimiento educativo. El procesado fue sentenciado a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

La Dra. Pilar Moran, fiscal especializada en violencia de género, en la audiencia de juicio, presentó los testimonios de los peritos que realizaron las valoraciones de psicología y trabajo social, a lo que se sumó los testimonios de testigos y el testimonio anticipado de la víctima, además los informes de las pericias realizadas lo cual evidenció el cometimiento del delito y la responsabilidad del procesado en el mismo.

# Fiscalía INFORMA

## FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 10 AÑOS POR HOMICIDIO

### PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha logró sentencia condenatoria de 10 años de prisión para el ciudadano Héctor M., por el delito de homicidio cometido contra Miguel V., en diciembre de 2010. Como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar USD 10.000 a los familiares de la víctima.

Para lograr la sentencia, Blanca Avilés, fiscal de Personas y Garantías, durante la audiencia de juzgamiento, realizada el miércoles 25 de julio, presentó como pruebas el análisis forense, peritaje balístico de campo, reconocimiento y reconstrucción de los hechos, testimonio de los agentes investigadores y entrevistas a testigos y agraviados, las mismas que aportaron para determinar la culpabilidad de Héctor M.

La causa de la muerte fue por hemorragia aguda interna, provocada por la entrada de un proyectil de arma de fuego. Con esas pruebas, el Tribunal de

Garantías Penales, integrado por los magistrados Miriam Escobar (jueza ponente), Estalin Palacios y Adrián Bonilla, declaró la culpabilidad del procesado y lo condenó a 10 años de pena privativa de libertad.

El delito ocurrió en el sector de la Michelena, en el sur de Quito, cuando la víctima, acompañado de su esposa se encontraron con el ahora sentenciado, quien le ofreció licor a la mujer pero ella lo rechazó. Héctor M. se alteró y amenazó con matarla a ella y a toda la familia. Luego hubo un cruce de palabras y disparó a quemarropa a Miguel.

Este hecho fue presenciado y después corroborado por la conviviente de la víctima y por su hija que en ese entonces tenía 6 años de edad (hoy adolescente).

El delito por el que se sentenció a Héctor M. es homicidio, estipulado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa



Ilustración

de libertad de diez a trece años. Héctor M., se encuentra cumpliendo con otra condena en el Centro Regional de Latacunga, debido a que el 24 de marzo de

2016 fue sentenciado a una pena privativa de libertad de 22 años por otro delito de asesinato cometido en julio del 2014.

## DOCENTE ES CONDENADO A 9 AÑOS POR ABUSO SEXUAL

### MANABÍ



Ilustración

Las pruebas presentadas por Fiscalía permitieron a los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo, declarar la culpabilidad del docente Kléver S., por el delito de abuso sexual, cometido contra una estudiante al interior de un establecimiento educativo. El procesado fue sentenciado a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

La Dra. Pilar Moran, fiscal especializada en violencia de género, en la audiencia de juicio, presentó los testimonios de los peritos que realizaron las valoraciones de psicología y trabajo social, a lo que se sumó los testimonios de testigos y el testimonio anticipado de la víctima, además los informes de las pericias realizadas lo cual evidenció el cometimiento del delito y la responsabilidad del procesado en el mismo.

Los jueces, por unanimidad, declararon la culpabilidad de Kléver S., e impusieron la máxima pena prevista para este delito, aumentada un tercio ya que se consideraron las agravantes establecidos en el Art. 48, numeral 1 y 8, del Código Orgánico Integral Penal, ya que al momento de la infracción la víctima se encontraba al cuidado o atención en un establecimiento público y el infractor tenía relación de poder y autoridad sobre la víctima.

El agresor se aprovechó de su calidad de maestro para encerrar a la alumna de 9 años de edad en el aula donde almacenaban la colación escolar, para abusar de ella. El hecho ocurrió en el periodo escolar 2016 - 2017, en un establecimiento educativo del sitio Nueva Esperaza, en el Km 3 ½ vía Quinindé.



# Fiscalía INFORMA

## SENTENCIA POR DELITO DE ABORTO CONSENTIDO

### PICHINCHA

El fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, Martín Navarrete, consiguió una condena de dos meses de pena privativa de libertad para la ciudadana Xiomara L., de 19 años, por el delito de aborto consentido, ocurrido en Quito.

En la audiencia de procedimiento abreviado, realizada el 24 de julio, la jueza de la Unidad de Garantías Penales de Carcelén, Katalina Sánchez, declaró de manera oral la culpabilidad de la procesada y además le impuso una multa de un salario básico unificado.

El fiscal Martín Navarrete, presentó como evidencias del delito un análisis pericial toxicológico que cotejó la sangre del feto con la de la procesada, así como pericias psicológicas y testimonios.

Su historia comenzó el 14 de abril del 2017 cuando Xiomara J., con

cerca de 25 semanas de gestación, habría acudido a un centro de atención médica de Carcelén, en el norte de Quito, y luego de los exámenes de rigor se determinó que tenía el útero dilatado producto de un aborto prematuro porque, previamente, se había auto suministrado medicamentos para interrumpir su embarazo.

De acuerdo con el artículo 149, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, la mujer que cause su aborto será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. En este caso la ciudadana se acogió al procedimiento abreviado y por esa razón se le redujo la pena a dos meses.

El procedimiento abreviado se aplica cuando la persona procesada admite libremente el hecho que se le atribuye.



Ilustración

### 3 DETENIDOS EN OPERATIVO SON PROCESADOS POR PRESUNTA ASOCIACIÓN ILÍCITA

#### MANABÍ

Fiscalía lideró un operativo en el cantón Jipijapa donde se allanaron 8 inmuebles para dar con el paradero de 3 personas sospechosas de asociarse ilícitamente para cometer delitos de acción pública.

Durante la intervención se hizo efectiva la boleta de detención con fines investigativos que pesaba sobre Kevin G., Mayra P. y Enrique R., este último sería el cabecilla de la organización que se dedicaba al microtráfico.

Durante dos meses de investigación previa se recabó información importante mediante técnicas de interceptación de llamadas telefónicas, seguimientos y vigilancias a cargo de la Unidad de Anti-

narcóticos de la Policía Nacional, indicios que permitieron obtener las órdenes de allanamiento y detención. En el lugar se decomisó sustancias sujetas a fiscalización, municiones, una motocicleta y teléfonos celulares.

Rubén Balda, fiscal especializado en delincuencia organizada Transnacional e Internacional, formuló cargos contra los sospechosos por el delito establecido en el Art. 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), solicitó medidas de prisión preventiva, lo cual fue acogido por el Juez Fabricio Menéndez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Jipijapa. Inicia la etapa de instrucción fiscal de 90 días.

Fiscalía espera que se califique la flagrancia para formular cargos en un segundo proceso contra de Kevin G. y Mayra P., por el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220 del COIP.



### FISCALÍA REABRIÓ CASOS DE PECULADO QUE SE ENCONTRABAN ARCHIVADOS EN LA PROVINCIA

#### BOLÍVAR

Mercedes Valencia Olalla, Fiscal Provincial de Bolívar (e), dispuso la revisión de procesos penales, por delitos de peculado, que actualmente se encuentran archivados. El objetivo es determinar si existen los suficientes elementos para proseguir con el proceso investigativo.

La Fiscalía se trasladó al cantón Chillanes, junto a Fernando García y Rosa Vásconez, miembros de la Comisión Anticorrupción, para constatar el supuesto pago indebido de parte de la Dirección de Obras Públicas de Bolívar a una compañía privada por la construcción de la carre-

ra Chillanes – Bucay, con perjuicio al Estado ecuatoriano.

La Fiscal de Bolívar dispuso la revisión minuciosa, a través de la Unidad de Gestión Procesal, de los casos donde existiera perjuicio económico al Estado ecuatoriano, así como de los considerados de connotación social. Estas acciones responden al compromiso realizado el pasado 20 de julio del 2018, debido a la gran cantidad de solicitudes públicas para una acción más efectiva sobre este tipo de casos.

“Se continuará con el trabajo eficiente, transparente y con celeridad judicial, característico de la Institución, por lo que dispuse de inmediato un seguimiento a estos casos denunciados por la Comisión Anticorrupción, previa a la documentación oficial de soporte”, manifestó la Fiscal provincial Mercedes Valencia.



Ilustración

# Fiscalía INFORMA

## PRISIÓN PREVENTIVA PARA SIETE PROCESADOS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

### AZUAY

Con base en los elementos de convicción presentados por la fiscal Alexandra Maldonado, el juez de Garantías Penales de Cuenca, William Sangolquí, dictó orden de prisión preventiva en contra de Mario Z., Narcisa A., Eugenio Q., Fausto A., Héctor P., Jonnathan D. y Julio R., por su presunta participación en el delito de asociación ilícita para el robo a domicilios, locales comerciales y abigeato.

La audiencia de formulación de cargos se desarrolló la noche del miércoles 25 de julio, en el Complejo Judicial de Cuenca.

En su intervención, la fiscal Maldonado expuso que mediante las diligencias investigativas como vigilancias, seguimientos e interceptación de comunicaciones se evidenció que los integrantes de esta organización delictiva mantenían reuniones en Morocho Quigua, El Valle y otros lugares aledaños, para planificar y ejecutar los actos ilícitos en diferentes sectores de la ciudad. Como estrategia se movilizaban en vehículos sin placas para evitar ser identificados, e ingresaban a los inmuebles cuando estaban deshabitados.

Entre los elementos de convicción, la Fiscalía presentó partes policiales en los que se identifica a los procesados, las viviendas donde residían y los vehículos que utilizaban. Además, el informe de reportes telefónicos, versiones y actas de allanamientos.

Los procesados fueron detenidos durante siete allanamientos realizados como parte del operativo "Impacto 282", que fue desarrollado la madrugada del miércoles 25 de julio, por la Fiscalía Provincial del Azuay, en coordinación con la Policía Nacional. Como evidencia se incautaron cinco vehículos, electrodomésticos, herramientas para albañilería y construcción, celulares y una moto.



#### Dato:

La asociación ilícita es sancionada en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con privación de libertad de tres a cinco años.